



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas(Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**Expediente:** 2021/OFI\_01/000043

**Asunto:** contratación obra recinto polideportivo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de ejecución de solera de pista polideportiva y del frontón sobre la existente y pintado de líneas, ejecución del rebote en el frontón, enfoscado de paredes y cubrición del frontón con malla metálica, así como mejora del acceso para personas con movilidad reducida, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de ejecución de solera de pista polideportiva y del frontón sobre la existente y pintado de líneas, ejecución del rebote en el frontón, enfoscado de paredes y cubrición del frontón con malla metálica, así como mejora del acceso para personas con movilidad reducida.

**SEGUNDO.** Dar traslado a los servicios técnicos municipales de este ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente proyecto de obras, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, por contar este ayuntamiento únicamente con personal de las brigadas de construcción, sin los conocimientos y la experiencia profesional necesarias para llevar a cabo una obra como la que es objeto de este expediente ni poder garantizar su ejecución en el plazo del que dispone este ayuntamiento para justificar la subvención con cargo a la cual se realiza (Pan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia).

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

